

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y CUMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá, D.C., seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2021-00070-00

Se **INADMITE** la presente demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente. (Artículo 90 CGP)

1. Teniendo en cuenta que la demanda va dirigida contra HEREDEROS DETERMINADOS de HERMES LEONEL BARRERA MARTINEZ e INDETERMINADOS, deberá aportarse la prueba de su deceso y dar cabal cumplimiento al artículo 87 del Código General del Proceso, haciendo las manifestaciones correspondientes de que trata dicha norma.

También deberá acompañar la prueba pertinente sobre la calidad de herederos determinados de los que se citen como tal. (Núm. 2 art. 84 CGP).

2. Alléguese certificado de libertad y tradición reciente del inmueble objeto de servidumbre donde consten las personas que figuren como titulares de derecho real principales sujetos a registro y en donde se establezca la situación jurídica del mismo.

3. Dese cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 10 del art. 82, respecto de la dirección electrónica, donde las partes, sus representantes y el apoderado del demandante recibe notificaciones, teniendo en cuenta que en la demanda no son visible, pues al escanearse la misma quedaron borrosas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTA D. C.**

El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No. 015** en el día de hoy **07 DE MAYO DE 2021.**

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria

Firmado Por:

FERNANDO MORENO OJEDA

JUEZ

JUZGADO 033 PEQUEÑAS CAUSAS

JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

afe4125ebe9828d9db725c66f5a2ab49b22eae76ed5e55e385c4e5a663bdc738

Documento generado en 06/05/2021 10:11:21 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**